



*Certifica que:*

***D. EDUARDO WESTERMAYER ELÍAS***

*Ha superado satisfactoriamente el curso de:*

**RESPONSABLE DE SEGURIDAD AÉREA (AVSEC) - RA**

*REGLAMENTO (UE) 2015/1998 DE LA COMISIÓN de 5 de noviembre de 2015 (11.2.2, 11.2.5 y 11.2.3.9),  
Programa Nacional de Seguridad para la Aviación Civil y Programa Nacional de Formación.*

*Madrid, 24 de enero de 2019*

*Jefe de la División de Seguridad y Facilitación de la Aviación Civil*

*Documento firmado electrónicamente*

*Elena M<sup>a</sup> Carrera Toucedo*

## ■ Contenidos

### 11.2.2. Formación básica

- a) conocimiento de actos de interferencia ilícita previos contra la aviación civil, actos terroristas y amenazas actuales;
- b) conocimiento del marco jurídico para la seguridad aérea;
- c) conocimiento de los objetivos y de la organización de la seguridad aérea, incluidas las obligaciones y responsabilidades de las personas que efectúan controles de seguridad;
- d) conocimiento de los procedimientos de control de acceso;
- e) conocimiento de los sistemas de tarjetas de identificación utilizados en los aeropuertos;
- f) conocimiento de los procedimientos de interceptación de personas y de las circunstancias en que las personas deberían ser detenidas o denunciadas;
- g) conocimiento de los procedimientos de denuncia;
- h) capacidad para identificar artículos prohibidos;
- i) capacidad para actuar adecuadamente ante incidencias de seguridad;
- j) conocimiento de cómo pueden incidir el comportamiento y reacciones humanas en el desempeño de la seguridad, y
- k) capacidad para comunicar con claridad y confianza.

### 11.2.5. Formación específica para personas con la responsabilidad general de garantizar, a escala nacional o local, la conformidad de un determinado programa de seguridad y de su ejecución con todas las disposiciones legales vigentes (gestores de seguridad) La formación específica de los gestores de seguridad deberá conducir a la adquisición de todas las competencias siguientes:

- a) conocimiento de las disposiciones legales pertinentes y de la manera de adecuarse a ellas;
- b) conocimiento de los procedimientos de control de calidad internos, nacionales, de la Unión e internacionales;
- c) capacidad de motivación de los colaboradores, y
- d) conocimiento de las capacidades y limitaciones del equipo de seguridad o métodos de inspección utilizados.

### 11.2.3.9. La formación de las personas que sometan la carga y el correo a controles de seguridad distintos de la inspección deberá conducir a la adquisición de todas las competencias siguientes:

- a) conocimiento de actos de interferencia ilícita previos contra la aviación civil, actos terroristas y amenazas actuales;
- b) conocimiento de las disposiciones legales pertinentes;
- c) conocimiento de los objetivos y de la organización de la seguridad aérea, incluidas las obligaciones y responsabilidades de las personas que efectúan controles de seguridad en la cadena de suministro;
- d) conocimiento de los procedimientos de interceptación de personas y de las circunstancias en que las personas deberían ser detenidas o denunciadas;
- e) conocimiento de los procedimientos de denuncia;
- f) capacidad para identificar artículos prohibidos;
- g) capacidad para actuar adecuadamente en caso de detectar artículos prohibidos;
- h) conocimiento de los métodos utilizados para ocultar artículos prohibidos;
- i) conocimiento de los requisitos de protección de la carga y del correo;
- j) conocimiento de los requisitos de transporte.

## ■ Período lectivo: 8 horas presenciales